

**COMISIÓN FEDERAL DE EVALUACIÓN  
DE TÍTULOS DE FORMACIÓN DOCENTE  
- Co. F. Ev. -**

**INFORME  
2009-2011  
(Síntesis)**

# **Comisión Federal de Evaluación**

## **Representantes Regionales**

- Prof. María Graciela FERNÁNDEZ – Región NEA
- Prof. María del Huerto RAGONESI – Región NOA
- Prof. Cecilia PAIS – Región CENTRO
- Lic. Marta ESCALONA – Región CUYO
- Prof. Aldo Alfredo FERRARI – Región SUR

## **Secretaría Ejecutiva**

- Viviana GAVIOLA
- Pablo J. NICOLETTI
- Cecilia MORALES

## Requisitos para el otorgamiento de la Validez Nacional

**RM N° 2170/08 art. 2°:** los diseños curriculares y/o planes de estudio que se aprueben jurisdiccionalmente deben ajustarse al marco referencia prescripto por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, observando en particular los requisitos sobre:

- Denominación del título.
- Carga horaria mínima, que en ningún caso será inferior a 2.600 horas/reloj.
- Organización de los estudios en la cantidad de años académicos establecidos, que en ningún caso será inferior a 4 años académicos.
- Organización en torno a los tres campos de conocimiento presentes en cada uno de los años: Formación General, Formación Específica y Formación en la Práctica Profesional.
- Presencia de la Residencia Pedagógica en el último año académico.
- Asimismo, deberá cumplirse con los requisitos y condiciones institucionales que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN determine para las localizaciones de las ofertas y demás acuerdos que establezca en la materia.

## Principales normas vinculadas al proceso de Validez Nacional

- **LEY N° 26.206 – Art. 76 inciso c:** faculta al INFD para aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en lo relativo a la validez nacional de títulos y certificaciones.
- **LEY N° 26.206 - Art. 78:** faculta al Ministerio de Educación para, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecer los criterios de regulación del sistema formador docente, el registro de los institutos superiores de formación docente así como la homologación y registro nacional de títulos y certificaciones.
- **DECRETO N° 144/08:** establece las condiciones y requisitos para otorgar la validez nacional de los títulos de formación docente con los alcances allí fijados.
- **RESOLUCIÓN ME N° 2170/08:** establece el procedimiento y los requisitos para otorgar la validez nacional a los diseños curriculares jurisdiccionales de las carreras de profesorado de formación docente. También conforma la Co.F.Ev. como responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma norma.
- **RESOLUCIÓN CFE N° 24/07:** establece los LINEAMIENTOS CURRICULARES NACIONALES para la FORMACIÓN DOCENTE INICIAL en todo el país. Aprueba las denominaciones para los títulos que corresponden a las ofertas de formación docente para los distintos niveles y/o modalidades.

## Principales normas vinculadas al proceso de Validez Nacional (continuación)

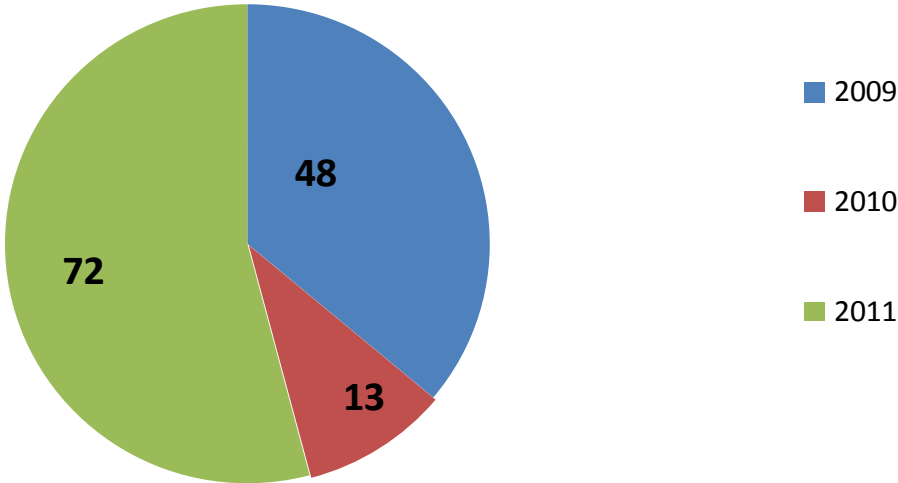
- **RESOLUCIÓN CFE Nº 74/08:** aprueba el documento sobre "Titulaciones para las carreras de Formación Docente" junto con su "Cuadro de Nominaciones de Títulos". Sustituye el Capítulo VI aprobado por la Resolución CFE Nº 24/07, por el documento mencionado precedente.
- **RESOLUCIÓN CFE Nº 83/09:** establece las condiciones para el desarrollo de la carrera presencial de "Profesorado de Educación Superior"
- **RESOLUCIÓN SE Nº 43/09:** designa a los representantes técnicos regionales, titulares y suplentes, para integrar la Comisión Federal de Evaluación.
- **RESOLUCIÓN SE Nº 44/09:** reglamenta el funcionamiento interno de la Comisión.
- **RESOLUCIÓN SE Nº 839/11:** extiende la designación de los cargos de los representantes técnicos, integrantes de la Co.F.Ev. hasta finales de 2011, dado que la Resolución SE Nº 43/09 otorga el cargo por término de dos años a partir del 1ro. de Agosto de 2009.

## **Conformación de la CoFEv**

- La comisión está integrada por un representante técnico por región.
- Las regiones son: NEA, NOA, CUYO, CENTRO y PATAGONIA.
- Los representantes deben ser especialistas en currículum y formación docente.
- La designación es ad honorem y por un plazo de 2 años.
- Son designados por el INFD a partir de una propuesta de cada jurisdicción en función de sus antecedentes académicos y/o de gestión educativa.

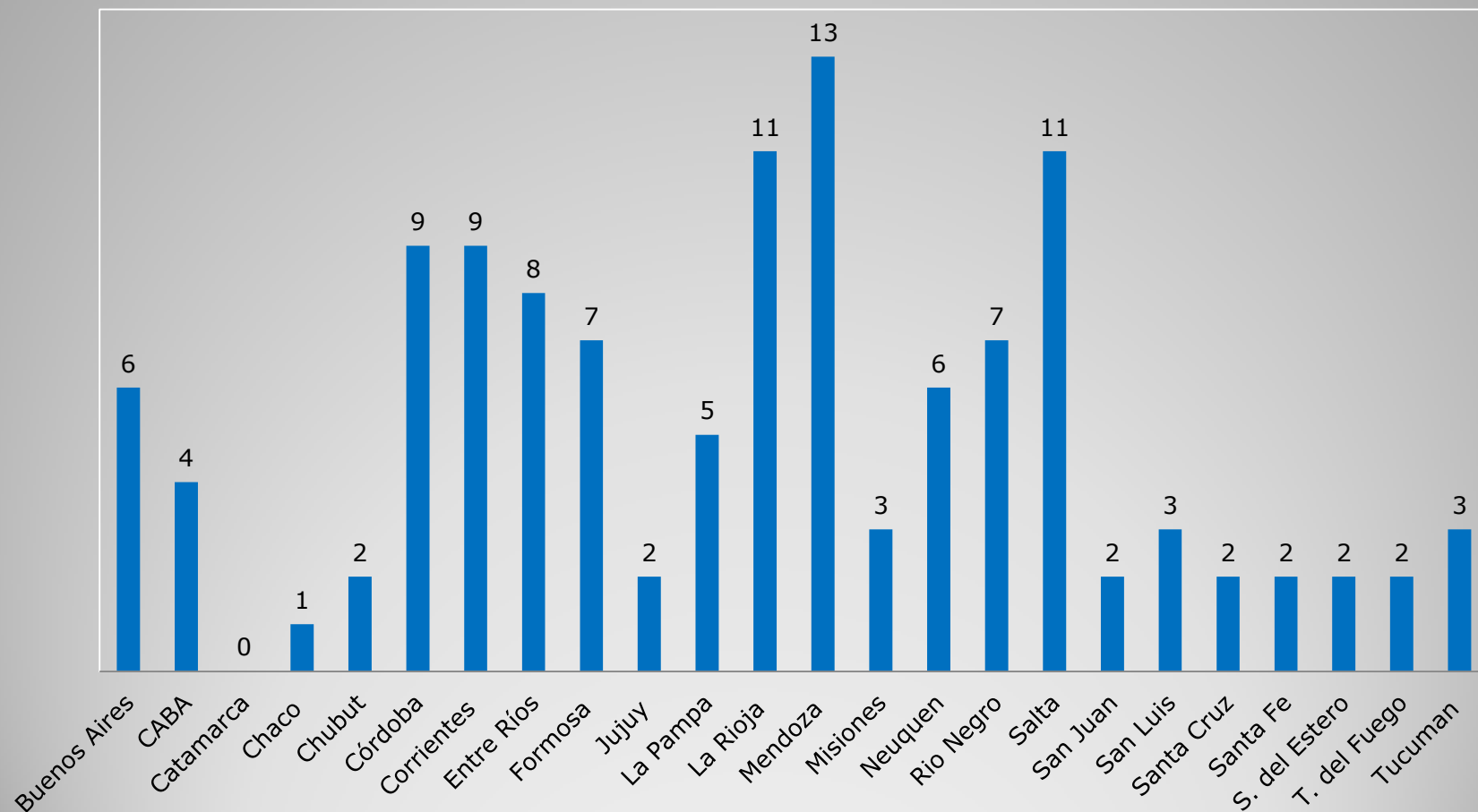
# Sobre el trabajo realizado

Cantidad de expedientes tratados por año  
Total: 133 expedientes



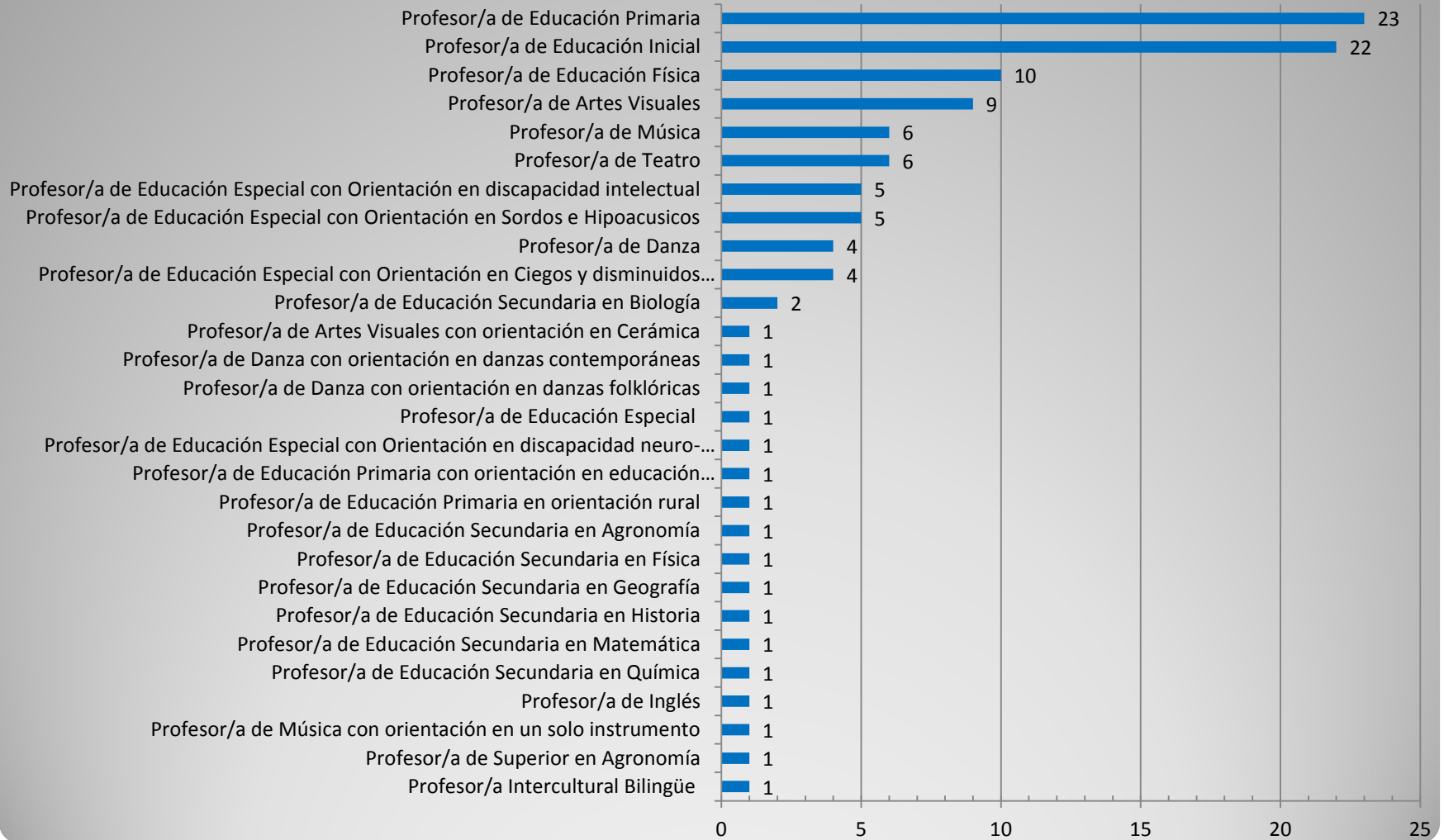
# Cantidad de diseños aprobados por jurisdicción

(TOTAL: 120 diseños)





## Cantidad de diseños por título



## Principales observaciones elaboradas por la CoFEv

- Aparece una tensión no resuelta entre lo específico/disciplinar y la Formación General y de la Práctica. En este sentido la formación específica siempre parece poca, y se evidencia en la escasa cantidad de horas dedicadas con exclusividad tanto al campo de la Formación General como al de la Práctica Profesional.
- También en relación a la Práctica Profesional, falta definición en relación a las tareas y las cargas horarias en las escuelas asociadas y los I.S.F.D.
- Falta de didácticas específicas para el nivel.
- Falta de definición de los contenidos.
- En general, no se encuentran espacios optativos en las propuestas.
- Falta de propuestas de enseñanza con formato semi-presencial (Concepción presencial de la enseñanza).

## Principales observaciones elaboradas por la CoFEv (continuación)

- El nivel inicial aparece desdibujado, más asociado a la primaria. Lo mismo sucede con secundaria, donde no aparecen las problemáticas actuales ni los nuevos roles.
- Se advierten discusiones no saldadas en torno a lo teórico de la Alfabetización Inicial.
- Las unidades curriculares: por un lado se advierte la resistencia a los espacios cuatrimestrales y, por otro, la elevada cantidad de unidades curriculares anuales.
- No siempre se reconoce el tema del *Sujeto de la educación* como un conocimiento independiente y propio de la Formación Específica.
- Escasa presencia de integración entre docentes desde el diseño curricular. Podrían incluirse talleres de integración, cátedras compartidas, parejas pedagógicas, entre otras.